

NOTIFICACION POR AVISO

Señor:
CLEMENTE CASTELLANOS FERNANDEZ

REF: AUTO DE FECHA 15/06/2023, AUTO PRUEBAS
- ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 318-A-A-2023-02

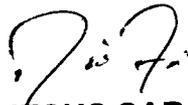
Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de Pruebas de fecha Diecisiete (17) de Julio de dos mil veintitrés (2023) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, dentro de la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 318-A-A-2023-02**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

Se fija este aviso hoy, veintiseis (26) de Julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 A.M) de la mañana.

El Registrador



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA.

Código:
CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

AUTO

Por medio del cual se decretan pruebas

EXPEDIENTE 318-A-A-2023-02

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES- SANTANDER.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 15/06/2023, esta oficina de registro inició la presente actuación administrativa tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 318-5858.

Para efecto de ordenar las pruebas, se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia permitan determinar la real situación jurídica del predio.

PRUEBAS APORTADAS: Ninguna

PRUEBAS DE OFICIO: Copia de los siguientes documentos: Escritura N° 194 del 03/10/1957. Notaria 2ª de San Andrés.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER: como prueba los siguientes documentos: Escritura N° 194 del 03/10/1957. Notaria 2ª de San Andrés.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR la inspección a los documentos archivados que reposan en esta Oficina, en la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria N° 318-5858.

Código:

CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

Bogotá D.C., - Colombia

PBX 57 + (1) 3282121

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

ARTICULO TERCERO: Decretar inspección a la base de datos, concretamente a los folios de matrícula inmobiliaria 318-5858.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del auto a los señores: **CLEMENTE CASTELLANOS FERNANDEZ Y a los TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO QUINTO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez (10) días.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA
Registrador Seccional de I.P.

Código:
CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
PBX 57 + (1) 3282121
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co